

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad 1100140030532017-01200-00

Visto el informe secretarial la Juez Resuelve:

Toda vez que la liquidación de costas vista a Índice 9 pdf se hizo conforme a lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.204 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 26 de noviembre de 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria